



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/08/16 Hs. 12:50
Número:	1310 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	10 Reg 3470

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 405/16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 26 de agosto 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

El 14 de diciembre de 2015 se sancionó en segunda lectura la Ordenanza Municipal N° 4982, de creación de Ushuaia Integral Sociedad del Estado. A la fecha de sanción de la Ordenanza Municipal N° 5030, que ratificaba el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Autobuses Santa Fe SRL, la sociedad del Estado mencionada aún no se encontraba en funcionamiento.

Con fecha 27 de julio, el Sr. Intendente Municipal presenta en este Concejo Deliberante, el asunto 1171/16, con un Acta entre la Municipalidad de Ushuaia, la firma Autobuses Santa Fe y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por su Presidente.

Es evidente que, entre el mes de abril y el 20 de julio de 2016, fecha de suscripción del Acta mencionada en el párrafo precedente, la Sociedad del Estado creada por OM 4982 fue puesta en marcha.

Por los motivos expuestos, y considerando que es el Concejo Deliberante de nuestra ciudad quien debe designar a los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida a la puesta en marcha de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, creada por Ordenanza Municipal N° 4982:

- 1) Fecha de inscripción de Ushuaia Integral Sociedad del Estado en la Inspección General de Justicia;
- 2) Sobre los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora de la sociedad:
 - a) Nombre, DNI y Curriculum Vitae de los miembros del Directorio, indicando cargo que ocupan (Presidente, Director Titular o Director Suplente), y acto administrativo por el cual fueron designados;
 - b) Nombre, DNI y Curriculum Vitae de los miembros que se propondrán para integrar la Comisión Fiscalizadora, y fecha de presentación de la propuesta al Concejo Deliberante;
 - c) Remuneración aprobada por Decreto para los miembros del Directorio y para el miembro de la Comisión Fiscalizadora;
 - d) Monto y modalidad de constitución de la garantía prevista en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 4982;
 - e) Especialidad temática asignada al Director Titular (OM 4982, art. 11).
- 3) Fecha en la que la sociedad ha iniciado efectivamente sus actividades;

ARTÍCULO 2º. – La información solicitada en el artículo 1º de la presente debe remitirse acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria, y de aquella que de cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal 4982 para el Presidente y miembros de la Comisión Fiscalizadora, y copia de la declaración jurada de no encontrarse incursa en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 8º de la norma mencionada.

ARTÍCULO 3º. – De forma.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.